



Crédito



Tarifas



Precauciones



Sistema
Financiero

Cartilla de Información Financiera para Migrantes y Refugiados

Sumário

1. Introdução:	4
2. ¿Cómo abrir una cuenta?	6
2.1 ¿Cuáles son los principales tipos de cuentas que puedo abrir?.....	6
2.2 Apertura de una cuenta bancaria para un solicitante de la condición de refugiado	7
2.3 Apertura de una cuenta bancaria para un migrante o un refugiado.....	8
2.4 ¿Puedo abrir una cuenta conjunta con otra(s) persona(s)?.....	9
2.5 ¿Puedo abrir una cuenta como Microempresario Individual (MEI)?.....	9
3. Debes tomar algunas precauciones al abrir una cuenta:	11
3.1 Asegúrate de que la institución está autorizada por el BC	11
3.2 Lee atentamente el contrato	11
3.3 ¿Existe alguna garantía del dinero que deposito en mi cuenta en el caso de que el banco declare bancarrota o quiebre?	12
4. Operaciones de Cambio	14
4. 1 ¿Dónde puedo cambiar moneda extranjera por reales o adquirir moneda extranjera?.....	14
4. 2 ¿Necesito suscribir un contrato de cambio para la compra y venta de moneda extranjera?.....	14
4.3 ¿Cuál es el tipo de cambio usado en la operación cambiaria?	14
4.4 ¿Dónde puedo hacerme una idea de los tipos de cambio que utilizan las instituciones cambiarias?.....	15
5. Enviar y recibir recursos del exterior	17
5.1 ¿Cómo puedo enviar dinero al extranjero?.....	17
5.2 ¿Cómo puedo recibir dinero del extranjero?.....	17
5.3 ¿Existe un límite para enviar y recibir valores desde y hacia el extranjero?	17
5.4 ¿En qué moneda puedo recibir dinero en Brasil?	17
5.5 ¿El valor recibido del exterior puede ser acreditado directamente en mi cuenta en Brasil?.....	18

6. Conoce los Billetes y las Monedas en Reales (R\$)	20
7. ¿Cómo obtener crédito?	22
7.1 Operaciones de crédito.....	22
7.2 Tarjeta de Crédito.....	22
7.3 Microcrédito	23
7.4 Cheque Especial	24
7.5 Cheque especial es diferente de cheque	24
8. Cuidados al contratar crédito	26
8.1 Asegúrate de que la institución está autorizada por el BC	26
8.2 No caigas en estafas.....	26
8.3 Lee atentamente el contrato	27
8.4 Presta atención al monto total y a tu capacidad de pago	27
9. Tarifas	29
9.1 ¿Los bancos pueden cobrar tarifas de sus clientes?	29
9.2 ¿Hay servicios gratuitos?	29
9.3 ¿Se pueden cobrar tarifas en las cuentas de pago?.....	29
10. Sistema Financiero Brasileño	31
10.1 Sistema Financiero Nacional (SFN).....	31
10.2 Banco Central de Brasil (BC)	31
11. Principales tipos de instituciones financieras y otras supervisadas por el BC	33
11.1 Bancos	33
11.2 Cooperativas de Crédito.....	33
11.3 Instituciones de Pago	33
11.4 Administradores de Consorcio	34
11.5 Sociedades de crédito, financiamiento e inversión – SCFI (Financieras).....	34
11.6 Fintechs de crédito	34

1. Introducción:

El artículo 5 de la Constitución Federal de Brasil y la Ley N° 13.445 del 24 de mayo de 2017 garantizan a los brasileños y a los migrantes en Brasil el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la seguridad, a la propiedad y a todos los demás derechos humanos.

Esta Cartilla contiene pautas para migrantes y refugiados acerca de la apertura de cuentas bancarias, cambio, remesas y recepción de dinero del/hacia el extranjero, préstamos, información de alerta para que no sean víctimas de estafas, así como información general acerca del funcionamiento del sistema financiero brasileño y del rol del Banco Central (BC).

Se puede consultar información más específica y otros temas no tratados en esta Cartilla en el sitio web del Banco Central (www.bcb.gov.br) en la sección: Preguntas Frecuentes.

También se pueden ver vídeos sobre educación financiera en el canal de YouTube del Banco Central, en la sección Playlists. Allí encontrarás vídeos en la lista de reproducción “É da sua conta (Date cuenta)”, cuyo contenido proporciona orientación sobre productos y servicios financieros. Además, tienes a disposición la lista de reproducción de la Serie “Eu e meu dinheiro” (Mi dinero y yo), que muestra situaciones cotidianas en las que se tratan distintos aspectos de la Educación Financiera, tales como la planificación, el consumo responsable, el ahorro, etc. Asimismo, el BC también recomienda que los interesados accedan al contenido sobre Ciudadanía Financiera, que brinda información relativa a la educación financiera.

Observación: Todas las normas publicadas por el Consejo Monetario Nacional (CMN) y por el BC que se mencionan en esta Cartilla se pueden consultar en la página de Internet de ese órgano, en la sección Busca de Normas.

Si necesitas aclaraciones, solicitar información o registrar un reclamo contra algún banco u otra institución supervisada, puedes contactar con el BC a través de los siguientes canales:

- a) **Atención por Internet:** [Fale Conosco](#) (contáctanos).
- b) **Atención telefónica:** número de teléfono 145, de lunes a viernes, de 8 a. m. a 8 p. m. (costo de llamada local).
- c) **Atención presencial:** en el Edificio Sede del BCB en Brasilia, ubicado en el «Setor Bancário Sul (SBS) Quadra 3 Bloco B».
- d) **Correspondencia:** Se debe enviar a: «Banco Central do Brasil - Departamento de Atendimento Institucional, Setor Bancário Sul (SBS) Quadra 3 Bloco B - Ed. Sede, Brasília – DF, CEP: 70074-900».



¿Cómo
abrir una
cuenta?

2. ¿Cómo abrir una cuenta?

¡Aviso importante! Ningún banco u otra institución está obligado a abrir una cuenta. Esto depende de la voluntad de la institución y del cliente.

2.1 ¿Cuáles son los principales tipos de cuentas que puedo abrir?

Los principales tipos de cuentas son las siguientes: cuenta de depósito, cuenta salario y cuentas de pago.

La cuenta de depósito puede ser para movimientos en efectivo (cuenta corriente) o de ahorros, y es el tipo más usual de cuenta bancaria.

En la cuenta corriente, el dinero que depositas está a tu disposición para retirarlo en cualquier momento. Es una cuenta que se puede abrir personalmente en agencias, oficinas o corresponsales bancarios, y muchas instituciones también ofrecen el servicio de apertura digital a través de aplicaciones móviles.

¡Nota importante! En la cuenta de ahorros, el valor depositado es una aplicación financiera que genera intereses a favor del ahorrador. Se centra principalmente en la inversión y no en los movimientos corrientes de recursos financieros. Para movimientos de dinero, lo ideal es abrir una cuenta corriente.

Por otro lado, la cuenta salario es una cuenta abierta por iniciativa y solicitud del empleador en la que efectuará el pago de los salarios a sus empleados. Esta cuenta no admite ningún otro tipo de depósito que no sea el que efectúe el empleador, y no dispone de cheques entre sus productos.

¡Nota importante! El mero hecho de que el empleador deposite tu salario en una cuenta no la convierte en una cuenta salario. La cuenta se considerará formalmente como una cuenta salario únicamente en el caso de que haya un contrato específico de cuenta salario entre el empleador y la institución bancaria. No obstante, nada impide que el empleador deposite los importes referentes a los salarios en una cuenta de depósitos cuyo titular sea el empleado.

La cuenta de pago se utiliza especialmente para guardar el dinero y realizar transferencias, como por ejemplo las transferencias TED y DOC; los pagos de boletos y las compras con tarjetas de pago o de crédito. Estas cuentas pueden ser de dos tipos:

a) prepago: necesita tener fondos, depositados previamente por el cliente, permitiéndole hacer transacciones mediante el uso de una tarjeta, o desde un teléfono móvil, Internet, entre otros;

b) **pospago**: no depende de depósitos previos por parte del cliente en la cuenta (Las tarjetas de crédito son el ejemplo más común).

Generalmente, las cuentas prepago se pueden abrir desde un teléfono móvil. Solo es necesario que proporciones algunos datos, como tu nombre, tu número de inscripción en el Cadastro de Pessoas Físicas – CPF (número de identificación fiscal de personas naturales) y alguna otra información adicional que fuera solicitada. Las instituciones también pueden pedirte que te hagas un autorretrato (selfie). Por lo general, estas cuentas operan con el límite máximo, para saldo y depósitos, de

R\$ 5.000,00 por mes. Debido a que son cuentas bancarias prepago, su disponibilidad depende de la existencia de fondos, es decir, de dinero que haya sido depositado previamente. Funciona como una recarga de un teléfono móvil, por ejemplo.

¡Nota importante! Los servicios de una cuenta de pago son ofrecidos a los clientes por instituciones de pago (IP) o por instituciones financieras (IF). Sin embargo, la cuenta de pago es obligatoria en el caso de las IP que guardan o custodian los fondos de los clientes.

2.2 Apertura de una cuenta bancaria para un solicitante de la condición de refugiado

Si ya has solicitado el reconocimiento de la condición de refugiado, pero tu condición de refugiado todavía no ha sido reconocida por el Comité Nacional para los Refugiados (Conare) y, por lo tanto, aún no dispones de la tarjeta de identificación denominada Registro Nacional Migratório (CRNM), puedes acudir a un banco con el **Documento Provisional del CRNM** o con el **Protocolo de Refugio** para intentar abrir una cuenta. El Protocolo de Refugio está reconocido en la Carta Circular 3.813, del 2017, del BC, como documento válido para la identificación de depositarios y, por lo tanto, para la apertura de cuentas corrientes o de ahorros en los bancos.

Además del documento de identificación, es necesario que el solicitante del reconocimiento de la condición de refugiado presente su número de inscripción en el Cadastro de Pessoas Físicas (CPF – que es el número de identificación fiscal de personas naturales) y un comprobante de domicilio.

¡Atención! La información necesaria para la emisión del CPF está disponible en el sitio web de la Receita Federal – RFB (Secretaría de Ingresos Federales de Brasil) <https://receita.economia.gov.br/>.

Es importante subrayar lo siguiente: Ningún banco –u otra institución– está obligado a abrirte una cuenta, incluso si tienes toda la documentación completa. ¡La decisión final es del banco, y esta regla también se aplica a los brasileños!

En los casos en que el banco o la institución de pago estén interesados en abrir una cuenta para el solicitante de la condición de refugiado, pero sus empleados no tienen conocimiento de que el Protocolo de Refugio es un documento legítimo para la identificación, se recomienda que el interesado cite como referencia o muestre una copia de la Carta Circular 3.813.

El **Protocolo de Refugio** puede no ser necesario en el caso de las cuentas simplificadas y de algunas cuentas de pago.

Las cuentas simplificadas, reguladas por la Resolución 3.211, de 2004, no requieren la presentación del comprobante de domicilio y se pueden abrir en los corresponsales bancarios, tales como los establecimientos que venden loterías; no obstante, tienen la restricción de R\$ 3 mil, como máximo, en saldo y depósitos.

Las IP o bancos pueden no solicitar el Protocolo de Refugio en el caso de que el cliente desee abrir una cuenta con un límite máximo de valor depositado de R\$ 5.000,00. Estas cuentas se abren normalmente desde el teléfono móvil, para lo cual el cliente debe proporcionar algunos datos, como el nombre, CPF y alguna otra información que se solicite. Las instituciones también pueden pedir al cliente que se haga un autorretrato (selfie).

2.3 Apertura de una cuenta bancaria para un migrante o un refugiado

El proceso de apertura de la cuenta es el mismo que el descrito para el solicitante del reconocimiento de la condición de refugiado. La diferencia radica en que para los refugiados y para los migrantes se pueden presentar los siguientes documentos de identificación:

- a) Cédula de Identidad de Extranjero (CIE),
- b) Registro Nacional de Extranjeros (RNE) o
- c) Tarjeta de identificación denominada Carteira de Registro Nacional Migratório (CRNM).

Los migrantes y los refugiados también pueden abrir una cuenta simplificada o una cuenta de pago.

El migrante reconocido como refugiado que ya tenga una cuenta abierta en la condición de solicitante del reconocimiento de la condición de refugiado debe actualizar su registro en el banco o institución de pago mediante la presentación de algunos de los documentos antes señalados. Los bancos y las instituciones de pago deben mantener actualizado el registro de sus clientes en cumplimiento de la Resolución 2.025, de 1993, y de la Circular 3.680, de 2013, respectivamente.

2.4 ¿Puedo abrir una cuenta conjunta con otra(s) persona(s)?

Sí. Está permitida la apertura de una cuenta con más de un titular. Las reglas para abrir una cuenta conjunta son las mismas que las establecidas para abrir una cuenta de un solo titular.

La apertura de este tipo de cuenta depende del acuerdo entre las partes, y no hay ninguna normativa que obligue a un banco o a otra institución a abrir una cuenta de más de un titular.

2.5 ¿Puedo abrir una cuenta como Microempresario Individual (MEI)?

Sí. En este caso, tu cuenta se abrirá como una cuenta de Persona Jurídica (PJ). Consulta con la institución cuál es la documentación que se requiere para abrir esta cuenta.



Debes tomar
algunas
precauciones
al abrir una
cuenta

3. Debes tomar algunas precauciones al abrir una cuenta:

3.1 Asegúrate de que la institución está autorizada por el BC

Puedes consultar todas las instituciones que han sido autorizadas por el BC para operar en el sitio web del Banco Central, en la ruta “Estabilidad financeira > Sistema Financeiro Nacional > Organização > Encontre uma instituição (Encuentra una institución)”. Si está autorizada, al hacer clic en el nombre de la institución financiera se proporcionará información diversa, incluyendo los datos de contacto.

Si no hay información sobre la institución, verifica si actúa como corresponsal de alguna institución autorizada.

En el caso de las instituciones de pago (IP), existen normativas que determinan si necesitan o no la autorización del BC para operar. Pequeñas IP que no mueven grandes volúmenes financieros pueden operar sin autorización del BC.

Si tienes alguna duda, contacta con el BC.

3.2 Lee atentamente el contrato

Las instituciones están obligadas a proporcionar la información más importante, incluyendo información acerca de:

- a) condiciones para autorizar el uso de cheques;
- b) la necesidad de que el depositario comunique cualquier cambio en sus datos registrales y en los documentos que utilizó para abrir la cuenta;
- c) condiciones para la inclusión del nombre del depositario en el Registro de Emisores de Cheques sin Fondos (CCF);
- d) información relativa a que los cheques liquidados, luego de microfilmados, se podrán destruir;
- e) tarifas de servicios, incluida la información sobre los servicios bancarios sin ningún cargo; y
- f) saldo necesario para mantener la cuenta, si hubiera esa exigencia.

Si tienes alguna duda, pregunta al personal de atención del banco o contacta con el BC.

¡Nota importante! La institución está obligada a proporcionarte una copia de todos los documentos que firmaste. Solicita esa copia y consévala. También puedes solicitar una copia en cualquier momento o pedir que te envíen esos documentos por correo electrónico.

3.3 ¿Existe alguna garantía del dinero que deposito en mi cuenta en el caso de que el banco declare bancarrota o quiebre?

Sí. Los montos depositados en bancos y cooperativas están garantizados en hasta R\$ 250 mil en cada institución, correspondiendo tanto al Fondo de Garantía de Crédito (FGC) como al Fondo de Garantía de Cooperativas de Crédito (FGCoop), empresas privadas, la administración de esos mecanismos de protección.

Se puede encontrar más información sobre los fondos en los respectivos sitios web: www.fgc.org.br y www.fgcoop.coop.br.

Además, en el sitio web del BC también puedes acceder a las Preguntas Frecuentes en “Regimes de Resolução (Regímenes de Resolución)”, “[FGC](#)” y “[FGCoop](#)”.

¡En el caso de las IP, a pesar de que no disponen de un fondo de garantía, hay una obligación en la ley que determina que los fondos de los clientes estén separados de los recursos de las instituciones!



Operaciones
de Cambio

4. Operaciones de Cambio

4.1 ¿Dónde puedo cambiar moneda extranjera por reales o adquirir moneda extranjera?

Las operaciones de cambio solo se podrán efectuar en instituciones cuyas operaciones en el mercado de cambio hayan sido autorizadas por el BC. Consulte [aquí](#) el listado de las instituciones autorizadas.

También se pueden realizar esas operaciones con corresponsales cambiarios: empresas que operan en nombre de las instituciones autorizadas. Puedes consultar el listado de corresponsales cambiarios [aquí](#).

Las instituciones autorizadas y los corresponsales pueden definir qué billetes de divisas extranjeras serán aceptados en cada transacción.

4.2 ¿Necesito suscribir un contrato de cambio para la compra y venta de moneda extranjera?

Depende. Ese tipo de contrato es necesario únicamente para transacciones de compra o venta de moneda extranjera superiores a USD 10 mil (diez mil dólares estadounidenses), o su equivalente en otras divisas. En los demás casos, solo es necesario efectuar el cambio de dinero mediante la presentación de tus documentos personales a los empleados de la institución y, si el monto es superior a USD 3 mil (tres mil dólares estadounidenses), la documentación que respalde esa operación.

4.3 ¿Cuál es el tipo de cambio usado en la operación cambiaria?

El tipo de cambio se acuerda libremente entre las partes contratantes, es decir, entre el cliente y el agente autorizado a operar en el mercado cambiario.

Para saber cuál es el valor total de la operación, la institución debe informar el Valor Efectivo Total (VET), que considera el tipo de cambio, los tributos aplicados y las tarifas eventualmente cobradas.

Así, para saber cuál es el valor de la operación y para comparar los precios entre los agentes autorizados, se recomienda preguntar siempre cuál es el VET de la operación.

Accede a más información sobre el tipo de cambio y el VET [aquí](#).

4.4 ¿Dónde puedo hacerme una idea de los tipos de cambio que utilizan las instituciones cambiarias?

El BC divulga la media aritmética de los tipos de cambio de la compra y venta de los agentes autorizados a hacer operaciones cambiarias. Ese tipo sirve como punto de referencia mínimo, no como un tipo fijo.

Para conocer de manera efectiva qué instituciones tienen, en promedio, los mejores valores de cambio, consulta aquí el Ranking del Valor Efectivo Total (VET).

¡Nota importante! Los valores del sitio web del BC son valores medios. La cantidad que pagarás o recibirás de cada institución dependerá de cada operación. Por eso, es importante consultar los valores en más de una institución.



Enviar y
recibir
recursos del
exterior

5. Enviar y recibir recursos del exterior

5.1 ¿Cómo puedo enviar dinero al extranjero?

El envío de recursos desde Brasil al extranjero debe efectuarse a través de las instituciones que el BC ha autorizado a operar en el mercado cambiario, las cuales se mencionan en el numeral 4.1. Algunas instituciones ofrecen la posibilidad de enviar remesas de manera digital.

Consulte con la institución autorizada de su preferencia para saber los procedimientos necesarios para el envío del recurso, la documentación exigida y el Valor Efectivo Total (VET).

Alternativamente, también se puede utilizar el servicio de giro postal internacional, disponible en la oficina de correos. El listado de países que cuentan con este servicio se puede consultar en la página de los Correos en Internet.

5.2 ¿Cómo puedo recibir dinero del extranjero?

El recibo de recursos desde el extranjero en Brasil debe efectuarse a través de las instituciones que el BC ha autorizado a operar en el mercado cambiario, las cuales se mencionan en el numeral 4.1. Algunas instituciones ofrecen la posibilidad de recibir remesas de manera digital.

Se recomienda que, previamente al envío de moneda extranjera a Brasil, el beneficiario en el país se informe ante la Institución autorizada de su preferencia acerca de cuáles son los procedimientos a adoptar, así como la documentación exigida y el valor efectivo total de la operación (VET).

Alternativamente, también se puede utilizar el servicio de giro postal internacional, disponible en la oficina de correos. El listado de países que cuentan con este servicio se puede consultar en la página de Correos en Internet.

5.3 ¿Existe un límite para enviar y recibir valores desde y hacia el extranjero?

Como regla general, no hay ninguna limitación en el valor de las transacciones, pero es importante tener en cuenta que la transacción debe cumplir con la ley brasileña y las normas de cambio de divisas.

5.4 ¿En qué moneda puedo recibir dinero en Brasil?

Las órdenes de pago se pueden emitir desde el extranjero en la moneda extranjera o en reales,

pero siempre se pagarán en reales a los residentes en Brasil.

El tipo de cambio utilizado es negociado entre el beneficiario y la institución financiera autorizada.

5.5 ¿El valor recibido del exterior puede ser acreditado directamente en mi cuenta en Brasil?

Sí. El importe en reales puede abonarse directamente en la cuenta en los casos de transferencias a personas naturales. La regulación cambiaria también permite a las instituciones ofrecer la posibilidad de que el valor en reales sea acordado con el remitente en el extranjero a efectos de que no haya ningún costo adicional para el destinatario en Brasil. Sin embargo, este procedimiento depende de un acuerdo previo entre el agente autorizado en Brasil y la institución en el extranjero.



Conoce los
Billetes y las
Monedas en
Reales (R\$)

6. Conoce los Billetes y las Monedas en Reales (R\$)

En el sitio web del BC se puede consultar información sobre las características de los billetes y las monedas que están en circulación en Brasil, incluyendo información importante para identificar los elementos de seguridad que deben estar presentes en los billetes.

Si tienes alguna duda con relación a la integridad de un billete, puedes encaminarlo a análisis del BC a través de un banco. Al entregar el billete en el banco, solicita un recibo. El proceso de análisis se puede monitorear aquí.



Tarjeta de
Crédito

7. ¿Cómo obtener crédito?

¡Aviso importante! Ningún banco u otra institución está obligado a conceder un préstamo, financiamiento o tarjeta de crédito al cliente, ya sea brasileño, migrante o refugiado. Del mismo modo, tampoco estás obligado a obtener crédito para abrir una cuenta o a realizar cualquier servicio financiero.

7.1 Operaciones de crédito

A través de una operación de crédito, el banco u otra institución financiera pone a disposición del cliente una cantidad de dinero, a cambio de su devolución en un determinado plazo, incrementado de una tasa de interés y otros cargos. En general, las instituciones pueden exigir a los clientes que proporcionen alguna garantía de pago, como un avalista, un coche, una motocicleta o una casa para reducir los riesgos de la operación.

Hay dos tipos principales de operaciones de crédito:

- a) Préstamos: No es necesario destinar el dinero para una finalidad específica. Se puede usar para atender cualquier interés del deudor.
- b) Financiamiento: el dinero debe destinarse específicamente a lo que está previsto en el contrato suscrito. En este caso, la garantía de la operación puede ser el propio bien, como el financiamiento de un coche, una moto o una casa.

Se puede obtener más información [aquí](#).

7.2 Tarjeta de Crédito

La tarjeta de crédito es un medio de pago mediante el cual el cliente realiza compras y se compromete a pagar los importes de las compras realizadas en una o varias cuotas. La tarjeta se puede contratar de un banco o de una institución de pago.

Mensualmente, las instituciones deben emitir una factura/demostrativo, que permita al cliente comprobar las compras que ha realizado.

¡ATENCIÓN! Es común que en la factura de pago de la tarjeta de crédito conste la opción “pago mínimo” o “valor mínimo”. Pagar solo el importe mínimo de la factura corresponde a un préstamo con la institución emisora de la tarjeta de crédito, lo que genera el cobro de intereses y cargos, tal y como se establece en el contrato. Lo ideal es que pagues mensualmente, en la fecha de vencimiento, el importe total de la factura de tu tarjeta, ya que los intereses

y cargos de este servicio son extremadamente altos. ¡Usa tu tarjeta de crédito con mucho cuidado!

Si no pagas el importe total de la factura, que es la deuda que tienes con la institución, dependiendo de lo que haya sido acordado en el contrato, se configurará una situación de incumplimiento de pago, lo que puede tener como efecto la incorporación de tu nombre en los registros negativos (malos pagadores).

Encontrarás más información sobre las tarjetas de crédito [aquí](#).

7.3 Microcrédito

Una operación de microcrédito es la que se hace para financiar las actividades productivas de los pequeños y medianos empresarios, es decir, aquellos con rentas o ingresos brutos anuales de hasta R\$ 200 mil (Resolución 4.713, de 2019, art. 2º). Las operaciones de microcrédito se destinan a la apertura y al crecimiento de los negocios, por lo que esos recursos no se pueden utilizar para el consumo.

Dentro del microcrédito se cuenta con el Programa Nacional de Microcrédito Productivo Orientado (PNMPO), que constituye un programa gubernamental que tiene por fin apoyar y financiar actividades productivas de emprendedores (Ley 13.636, de 2018).

En el PNMPO, la tasa de interés es más baja y se limita al 4% al mes. Además, la única tarifa que el banco puede cobrar del cliente es la tasa de apertura de crédito, limitada al 3% del valor del crédito concedido.

Debido a que el PNMPO ofrece mejores condiciones, para beneficiarse de estas operaciones es necesario cumplir algunos requisitos:

- a) Plazo mínimo de la operación: 120 días; y
- b) La suma de los saldos deudores se limita a:
 - i. R\$ 21 mil, en relación con transacciones en el ámbito del MPO para el mismo prestatario en cada institución financiera, y
 - ii. R\$ 80 mil, en relación con las operaciones de crédito en general, incluso fuera del MPO, con excepción de las operaciones de crédito de vivienda.

¡Consulta con la institución para obtener más información sobre la posibilidad de adquirir un microcrédito para tu negocio!

Encontrarás más información sobre microcrédito [aquí](#).

7.4 Cheque Especial

Cuando abres una cuenta corriente, la institución puede ofrecerte una operación de crédito preaprobada vinculada a tu cuenta, que se denomina “Cheque Especial”. Es un importe que está a tu disposición y que puedes utilizar en cualquier momento.

Es importante consultar con la institución para saber cuáles son las condiciones de uso, las cuales deben estar previstas en el contrato de adhesión, en el que también debe haber la indicación de los intereses que se pagarán por la utilización del valor disponible como Cheque Especial.

¡ATENCIÓN! El valor del cheque especial puede aparecer en el estado de cuenta (extracto) y se refiere a un límite de crédito disponible, es decir, dinero que no es tuyo, por lo que si es utilizado generará el cobro de intereses muy altos. **¡Evita utilizar ese tipo de crédito!**

7.5 Cheque especial es diferente de cheque

El cheque especial es diferente de un cheque convencional. El primero es una operación de crédito y es similar a un préstamo.

El cheque es una orden de pago en efectivo para quien lo recibe, es decir, representa el importe que debe pagar quien emitió el cheque cuando el destinatario lo presenta en el banco.

Cuando firmas o recibes un cheque, participan en esa operación 3 agentes:

- a) Emisor (emisor o sacador): quien emite el cheque;
- b) Beneficiario: la persona que recibe el cheque como pago; y
- c) Sacado: banco donde está depositado el dinero del emisor que pagará el cheque al beneficiario.

Encontrarás más información sobre los cheques [aquí](#).

¡Atención! Debes emitir un cheque solo si dispones de dinero en la cuenta para pagarlo, si no, el cheque será devuelto y tu CPF podrá ser incluido en el Registro de Emisores de Cheques sin Fondos (CCF, por sus siglas en portugués). **¡Usa cheques de manera consciente!**



Cuidados al
contratar
crédito

8. Cuidados al contratar crédito

8.1 Asegúrate de que la institución está autorizada por el BC

Puedes consultar todas las instituciones que el BC ha autorizado a operar en el sitio web del Banco Central, en la ruta “Estabilidad financeira > Sistema Financeiro Nacional > Organização > Encontre uma instituição (Encuentra una institución)”. Si está autorizada, al hacer clic en el nombre de la institución financiera se proporciona información diversa, incluyendo los datos de contacto.

Si no hay información sobre la institución, comprueba si opera como corresponsal de alguna institución autorizada.

En el caso de las instituciones de pago (IP), existen normativas que determinan si necesitan o no la autorización del BC para operar. Pequeñas IP que no mueven grandes volúmenes financieros pueden operar sin autorización del BC.

Si tienes alguna duda, contacta con el BC.

8.2 No caigas en estafas

Los bancos y las instituciones no pueden exigir ningún depósito previo para conceder préstamos. Además, el Banco Central no concede préstamos ni cobra ninguna cantidad.

Sobre esa base, el BC recomienda a la población que:

- a) No haga depósitos iniciales con el fin de obtener préstamos, especialmente en cuentas de personas naturales;
- b) evite aceptar préstamos de empresas desconocidas que divulgan anuncios en diarios, Internet u otros medios de comunicación y que no tengan una oficina central;
- c) desconfíe de ofertas de crédito muy ventajosas o facilitadas que no requieran un avalista o que no consulten los registros restrictivos, como por ejemplo las bases de datos del Servicio de Protección al Crédito (SPC) o del Serasa; y
- d) busque siempre los servicios de una institución financiera autorizada por el BC asegurándose de que está tratando, de hecho, con la institución en cuestión.

Aprende a no caer en estafas aquí.

Si has sido víctima de una estafa, te recomendamos que hagas un parte policial en la Comisaría (Delegacia de Polícia) más cercana con el fin de procurar la reparación de los daños.

8.3 Lee atentamente el contrato

Las instituciones están obligadas a proporcionar a los clientes las informaciones más importantes. Si tienes alguna duda, pregunta al personal de atención de la institución o a un amigo, o contacta con el BC.

8.4 Presta atención al monto total y a tu capacidad de pago

Muchas personas terminan gastando más de lo necesario o incluso teniendo problemas debido a un endeudamiento excesivo o por no haber evaluado bien los impactos cuando contrataron un crédito. Por eso, es importante tener presente lo siguiente:

- a) Debes evaluar no solo el valor de las cuotas, sino también el valor total de lo que estás pagando (a veces puedes asumir cuotas ligeramente mayores y contratar un préstamo o financiamiento por un período más corto y gastar mucho menos en total);
- b) debes verificar cuidadosamente si aún tienes otras cuotas que se acumularán y comprometerán una gran parte de tus ingresos mensuales. Considera siempre lo que se ajusta a tu presupuesto;
- c) debes comparar entre distintas instituciones autorizadas por el BC para obtener una buena condición para el crédito que tomarás. Para ello, no te limites a preguntar nada más que la tasa de interés, considera en tu evaluación el valor total que pagarás y el Costo Efectivo Total (CET), que incorporará todo lo que se pueda cobrar en la operación (tasa de interés, tarifas bancarias, impuestos, etc.);
- d) utiliza también el Ranking del BC para comparar las instituciones y saber los costos que se suelen cobrar en el mercado para la situación de tu interés;
- e) usa la Calculadora del Ciudadano como ayuda en tus cálculos.



Tarifas

9. Tarifas

9.1 ¿Los bancos pueden cobrar tarifas de sus clientes?

Sí. La tarifa es la remuneración por los servicios de los bancos. Pero los bancos solo pueden cobrar esos valores en los siguientes casos:

- a) Si el servicio está previsto en el contrato de cliente o ha sido solicitado previamente por el cliente o por el usuario; y
- b) si fue efectivamente proporcionado por el banco o la institución.

Encontrarás más información sobre las tarifas [aquí](#).

9.2 ¿Hay servicios gratuitos?

Sí. Hay algunos servicios que son gratuitos, por los que los bancos no pueden cobrar tarifas.

Para las cuentas corrientes:

- a) 1 (una) tarjeta de débito y derecho a un duplicado (la emisión del duplicado puede ser cobrada cuando la solicitud se debe a pérdida, robo, hurto, daños a la tarjeta u otros motivos que no sean responsabilidad de la institución);
- b) 4 (cuatro) retiradas de dinero por mes, incluso mediante el uso de cheques de un talonario o de algún cheque con emisión rápida en las oficinas bancarias;
- c) 2 (dos) transferencias de dinero por mes entre cuentas de la misma institución;
- d) 2 (dos) estados de cuenta por mes (extractos), con el movimiento de los últimos 30 días;
- e) consultas por Internet;
- f) pago de cheques presentados en caja o depositados;
- g) 10 (diez) hojas de cheque por mes, siempre y cuando el cliente cumpla los requisitos necesarios para la utilización de cheques; y
- h) 1 (un) estado de cuenta (extracto) con información desglosada, mes a mes, de los valores de las tarifas y de los gastos de las operaciones de crédito cobradas durante el año anterior, hasta el 28 de febrero.

9.3 ¿Se pueden cobrar tarifas en las cuentas de pago?

Sí. En este caso, no existe ninguna norma que establezca la obligación de que el servicio sea gratuito. Pero las instituciones con cuentas de pago ofrecen algunos servicios de forma gratuita. Consulta esa información en el sitio web de la institución.



Sistema Financeiro brasileiro

10. Sistema Financiero Brasileño

10.1 Sistema Financiero Nacional (SFN)

El Sistema Financiero Nacional (SFN) está compuesto por un conjunto de instituciones que permiten que las personas, las empresas y el gobierno abran cuentas y hagan circular la mayor parte de su dinero: pagando sus deudas y haciendo inversiones o contratando préstamos.

10.2 Banco Central de Brasil (BC)

El BC controla la inflación, autoriza la emisión de dinero (papel moneda), lleva a cabo políticas cambiarias y crediticias, y regula las relaciones financieras de Brasil con el exterior.

Además, el BC supervisa las instituciones del sistema financiero. A continuación se presenta una ilustración de las entidades que están bajo la supervisión del BC:



* Dependiendo de sus actividades, los establecimientos de corretaje (brokers) y distribuidores también son supervisados por la Comisión de Valores Mobiliarios (CVM).

** Las Instituciones de Pago no forman parte del SFN, ya que son reguladas e inspeccionadas por el BCB, de acuerdo con las directrices establecidas por el CMN.



Principales tipos
de instituciones
financieras y otras
supervisadas por el BC

11. Principales tipos de instituciones financieras y otras supervisadas por el BC

11.1 Bancos

Son las instituciones financieras especializadas en guardar el dinero de sus clientes y conectar a los ahorradores con quienes necesitan préstamos. Proporcionan a los clientes los servicios de retiro de dinero, transferencias, préstamos, inversiones, entre otros.

Encontrarás más información sobre los bancos aquí.

11.2 Cooperativas de Crédito

Están formadas por la asociación de personas que brindan servicios financieros exclusivamente a sus miembros. Al abrir una cuenta o contratar un préstamo de una cooperativa, te conviertes en miembro de la cooperativa, participando en su gestión y disfrutando de sus productos y servicios.

En las cooperativas de crédito, los socios encuentran los principales servicios disponibles en los bancos, tales como cuenta corriente, inversiones financieras, tarjetas de crédito, préstamos y financiamientos.

Encontrarás más información sobre las cooperativas aquí.

11.3 Instituciones de Pago

La institución de pago (IP) ofrece servicios de custodia de dinero y te permite realizar pagos y transferencias, por ejemplo, mediante una tarjeta de prepago (tarjeta prepagada) o un teléfono móvil.

Para abrir una cuenta de hasta R\$ 5 mil en una IP, el BC requiere apenas que informes tu nombre y tu número de CPF. ¡Es muy sencillo! Algunas IP pueden requerir documentos adicionales y, en algunos casos, un selfie.

También hay Instituciones de pago que proporcionan tarjeta de crédito. Con este producto, puedes hacer compras y pagarlas en una fecha futura. ATENCIÓN: ¡Este tipo de tarjeta se debe utilizar con mucho cuidado!

¡Importante! La IP no hace préstamos ni financiamientos. Sin embargo, las IP forman parte de

grupos con instituciones financieras en algunos casos. Así, el cliente puede obtener préstamos de esas instituciones y los fondos se depositan en su propia cuenta de pago.

Encontrarás más información sobre las IP [aquí](#).

11.4 Administradores de Consorcio

Son responsables de administrar un grupo de personas que se reúnen con la finalidad de financiar la compra de bienes, como coches, motos, inmuebles o servicios. El grupo del consorcio tiene un plazo de duración y un número de cuotas previamente determinados.

Al unirse a un grupo de consorcios, no hay garantía de que el participante recibirá inmediatamente el bien o el derecho al bien, ni siquiera si paga las cuotas por adelantado. Los criterios para participar en los sorteos y para hacer ofertas deben estar previstos en el contrato del consorcio.

Encontrarás más información sobre los administradores de consorcios [aquí](#).

11.5 Sociedades de crédito, financiamiento e inversión – SCFI (Financieras)

Son instituciones financieras como los bancos, que proporcionan préstamos y financiamiento para la adquisición de bienes, servicios o capital de giro.

Importante: a diferencia de los bancos, no es posible abrir una cuenta corriente en estas instituciones.

Encontrarás más información sobre las SCFI [aquí](#).

11.6 Fintechs de crédito

Son instituciones que otorgan préstamos y financiamientos exclusivamente a través de Internet. Se denominan “Sociedades de Crédito Directo” o “Sociedades de Préstamo entre Personas”. Encontrarás más información acerca de Fintechs [aquí](#).

Hay casos de bancos o corresponsales de estos que también ofrecen préstamos y financiamientos en línea. En este caso, no son fintechs de crédito, pero operan de la misma manera.

Organizadores:



**UNHCR
ACNUR**

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados



**BANCO CENTRAL
DO BRASIL**

MINISTERIO DE
JUSTICIA Y
SEGURIDAD PÚBLICA

